ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ADENDA NO. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-BOL-7-003-2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL Y UNIVERSITARIO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESAP SEDE TERRITORIAL BOLÍVAR, CÓRDOBA, SUCRE Y SAN ANDRÉS ISLAS, VIGENCIA 2026.

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar la invitación pública, describe a continuación los motivos para modificarlos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1:

"*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.(...)*"

La Escuela Superior de Administración Pública ESAP Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, y da inicio al mismo publicando los estudios previos e invitación pública el día nueve (09) de julio del año en curso.

Una vez publicados los pliegos del proceso, fueron recibidas, a través del aplicativo SECOP II, observaciones por parte de posible interesado a ofertar. Teniendo en cuenta esto la entidad, a la luz de los principios de transparencia y selección objetiva, procede a continuación, a realizar modificación de la invitación pública del proceso de selección.

En atención a lo anterior se procede así:

2. SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES APARTES DESCRITOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES QUEDARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Modificar el capítulo de introducción y recomendaciones, el cual quedará así:

INTRODUCCIÓN Y RECOMENDACIONES

La Escuela Superior de Administración Pública pone a disposición de los interesados la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía que tiene por objeto: Prestación

de servicios para realizar las actividades del Plan de Bienestar Social y Universitario de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP sede Territorial Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés Islas, vigencia 2026.

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, la invitación pública, las observaciones y respuesta a las mismas, las adendas, las ofertas, el informe de verificación y evaluación, el contrato - Aceptación de la Oferta y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

La Entidad diligenciará los datos en la invitación electrónica de la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta la información correspondiente en cada una de las secciones.

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

- ***a.*** *Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso de selección y para celebrar contratos con la Entidad.*
- ***b.*** *Examinar la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía, los documentos que hacen parte de la misma y las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias).*
- ***c.*** *Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar con la propuesta y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos*
- ***d.*** *exigidos, en la Ley y en la invitación pública.*
- ***e.*** *Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la invitación pública.*
- ***f.*** *Suministrar toda la información requerida en la invitación pública*
- ***g.*** *Elaborar su oferta teniendo en cuenta los requisitos de la invitación pública, el presupuesto oficial, los límites del presupuesto estimado, las exigencias del anexo técnico y verificando la integridad y coherencia de su ofrecimiento.*

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE LOS PROPONENTES INCLUYAN EN SU OFERTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTOS.

Segundo: Modificar el numeral 3.2.2. del capítulo tercero, relativo a la experiencia del proponente, el cual quedará así:

CAPÍTULO III – REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

…

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS

La verificación de los requisitos habilitantes técnicos corresponderá al comité técnico y tendrá como resultado CUMPLE o NO CUMPLE y se declarará al proponente como HABILITADO o NO HABILITADO.

3.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente acreditará su experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados. El (o los) contrato(s) debe(n) cumplir las siguientes condiciones:

• El objeto, alcance y/u obligaciones deberán corresponder a la prestación de servicios de bienestar social y/o universitario organización, coordinación, operación logística o ejecución de actividades institucionales, recreativas, culturales, deportivas, académicas, de integración, suministro de bienes y servicios para actividades de bienestar, catering, transporte de personal, apoyo logístico y operativo, o servicios conexos necesarios para la ejecución de planes, programas o actividades de bienestar.
• La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

Condiciones para acreditar experiencia:

A) *La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporte el proponente en el **FORMATO 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente certifica que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal del proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por los representantes de cada integrante de la unión temporal o consorcio.*

B) *El proponente deberá remitir además las correspondientes certificaciones de los contratos que se pretenden acreditar como experiencia, la(s) cual(es) deberá(n) contener como mínimo, la siguiente información:*

i. *Nombre del Contratista.*
ii. *Nombre de la Entidad o persona contratante que certifica*
iii. *Objeto del contrato*
iv. *Valor del contrato: La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresados en número de salarios mínimos legales vigentes, debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.*

PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
$ 59.240.766,67

v. *Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)*
vi. *Plazo de ejecución*

vii. *El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.*
viii. *Los datos de nombre, cargo, números de teléfono y domicilio del contratante que expide la certificación, para su respectiva verificación.*

C) *Si las certificaciones no incluyen todos los datos solicitados, el proponente deberá anexar Actas de iniciación y/o Actas de liquidación o terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. Cuando la certificación la expidan personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de certificaciones y documentos soporte, deberá adjuntar el contrato respectivo relacionado con la certificación de experiencia acreditada cuando aplique y la respectiva factura en la que acredite el valor final ejecutado.*
D) *Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir, no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por éste.*
E) *Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. La experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Para contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, se tomará únicamente el valor en SMLMV sobre el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.*
F) *En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá presentar las certificaciones de acuerdo con las condiciones señaladas en los anteriores literales.*

Reglas para la verificación de la experiencia.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. *En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.*
2. *Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se seguirá este procedimiento:*

 a. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.
 b. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la

República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3. *Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidas por los contratantes directamente, razón por la cual no se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas.*
4. *No se tendrán en cuenta las auto certificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones*

CRITERIO DIFERENCIAL DE EXPERIENCIA PARA MIPYMES

El proponente, ya sea persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes, en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y de acuerdo con lo indicado en el análisis del sector, podrá acreditar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los exigidos en el proceso. Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes acredite la calidad de Mipyme y tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO: Las demás condiciones establecidas en la invitación pública y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Por lo expuesto, señores proponentes, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente la invitación y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los catorce (14) días del mes de julio de 2026.